LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

ARTICULO 1.- Apruébase el Decreto Nº 3726 de fecha 12 de diciembre de 2012, que dispone el cambio de escalafón de ciento treinta y cuatro (134) profesionales que revistan en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio de Salud y de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.

El mencionado Decreto fue dictado ad referéndum de esta Legislatura y forma parte integrante de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Firmado: Angélica Bertero - Vicepresidenta 1ra. Cámara de Diputados Rubén Pirola - Presidente Provisional Cámara de Senadores Jorge Raúl Hurani - Secretario Cámara de Diputados Ricardo H. Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 JUL 2013

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Rubén D. Galassi - Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar